



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710182853

Fecha: 31-03-2015



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER  
Secretaria Distrital de Gobierno

**Dr. EDILBERTO GUERRERO RAMOS**  
Alcalde Local de La Candelaria

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011

Respetado Doctor Guerrero:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 11 y 12 de marzo del año en curso se realizó evaluación a algunas áreas de la Alcaldía Local, con el fin de verificar el cumplimiento de la Circular 12 del 16/09/2011, de la cual le presentamos los resultados de la siguiente manera:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No.1737 del 21/08/1998, Decreto Directiva Distrital 007 del 19/08/2008, la Circular Distrital No.12 de 2011 y la Circular 43 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las directrices dadas por el Alcalde Mayor de Bogotá en las Circulares, Directivas y normatividad en comento, "Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital"

### ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2014.

Edificio Liévano,  
Calle 11 No. 8 -17  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se elaboró la lista de chequeo, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

### PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

- **CONSUMO DE TELEFONÍA MOVIL.** Revisado el periodo de alcance de la auditoría se evidenció que la administración a través del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria realizó un contrato de avanteles. Estos son utilizados para eventos y operativos que requiera realizar la Alcaldía Local. No obstante, la Administración no establece reglamento interno teniendo en cuenta las necesidades del servicio, incumpliendo con la Directiva 7 de 2008.
- **FOTOCOPIADO:** Revisado el consumo de fotocopias en el periodo del alcance de la auditoría, a través de las planillas establecidas para el control de este servicio, se evidencia que la Alcaldía Local no cuenta con un procedimiento, instructivo o reglamento específico en donde de acuerdo con las normas legales se estipule el tipo de documentación que sea factible o no de fotocopiar, evitando así el uso indiscriminado de copias, implementado controles efectivos, eficaces para cumplir la Circular 12 de 2011 en el numeral 3, la política “DE CERO PAPEL”; establecida en, Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Circular 43 del 22/04/2013, respectivamente.
- **CONSUMOS DE AGUA.** Revisados los consumos de agua del inmueble donde funciona la administración local a través de la facturación del servicio y de las estadísticas suministradas por el responsable, para el periodo del alcance de la auditoría se evidencia que se realizaron capacitaciones a los funcionarios en el uso eficiente del agua, campañas de la política de consumo ante la comunidad flotante y servidores públicos, pero la administración local, no ha implementado medidas efectivas y eficaces frente a la disminución de consumo del servicio a través del cambio de elementos ahorrativos en las diferentes áreas. Incumpliendo lo relacionado en el Circular 12/2011, en el numeral 4.
- **CONSUMOS DE ENERGÍA:** Revisados los consumos de energía del inmueble donde funciona la Administración Local a través de la facturación del servicio y de las estadísticas suministradas por el responsable, para el periodo del alcance de la auditoría, se evidencia que no cuenta con sistema adecuado de alumbrado, se paga el consumo de nueve contadores, los cuales son de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, excepto la casa de incautaciones que se encuentra en arriendo y no genera mayor consumo, pero la Administración local, no ha implementado medidas

Edificio Liévano,  
Calle 11 No. 8 -17  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

efectivas y eficaces frente a la disminución de consumo del servicio a través del cambio de elementos ahorrativos en las diferentes áreas. Incumpliendo lo relacionado en el Circular 12/2011, en el numeral 4.

## RIESGOS ASOCIADOS.

Verificada la matriz de riesgo de la localidad que se encuentra publicada en la intranet, se observa que no se tiene riesgo alguno asociado al tema de medidas de austeridad en el gasto público.

El acaecimiento de las situaciones antes descritas puede derivar igualmente en riesgos de carácter financiero por la cancelación de servicio telefónico que no corresponden a la Alcaldía Local a través de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

## I. PLANES DE MEJORA

Revisados tanto el cuadro Excel "Plan de Mejora" del Sistema Integrado de Gestión, como el aplicativo de Gestión para la Mejora, del Sistema Integrado de Gestión, se observa que la alcaldía local de Ciudad Bolívar no tiene a su cargo planes de mejoramiento que se relacionen con el tema objeto de la auditoría.

De acuerdo con el reporte de hallazgos generado por esta Oficina, se debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento de conformidad a lo establecido en el procedimiento de "Gestión para la mejora".

## V. RECOMENDACIONES:

Implementar controles para determinar el tipo de documentación que sea factible o no de digitalizar, llevar estadísticas de costos, monitoreo, seguimiento; que permitan tener un consolidado diario del número de copias que se emiten, con el objeto de crear un control efectivo que tienda a la reducción del consumo de fotocopias en concordancia con la Directiva Presidencial 004 de 2012 y la Circular 043 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre la política de cero papel, y la Circular 12 de 2011 en el numeral 3.

Establecer un reglamento para el uso del sistema de Telefonía Móvil, establecidos en la Directiva Directiva 7 de 2008, para el servicio.

Implementar acciones efectivas y eficaces para disminuir el consumo de energía de la Alcaldía Local. Dando cumplimiento a la circular 12 de 2011 en su numeral 4.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

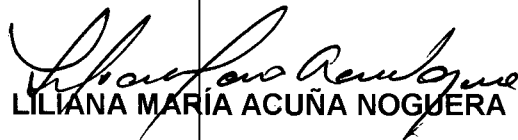
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Forero  
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.